

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (LOTE 3: SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN) CONTR 2024 191606

NÚMERO: CONTR 2024 191606 (Lote 3)	TIPO: CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP).
TRAMITACIÓN: ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP).
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido): TOTAL: 742.103,70 LOTE 3: 461.184,60 €	IVA: TOTAL:155.841,78 € LOTE 3: 96.848,77 €
EN LETRA (IVA excluido): SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO. • LOTE 3: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO.	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 1.484.207,40 € LOTE 3: 922.369,20 €	EN LETRA (IVA excluido): UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS LOTE 3: NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO.
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Sí. Para todos los lotes se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo cada una cuya duración total sea como máximo de 12 meses	
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_LOTE 3 SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 18 de abril de 2024, de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_LOTE 3 SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN (CONTR 2024 191606).

Que en base a los artículos 134 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el día 25 de abril de 2024 se procede al envío de anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la UE para publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), siendo publicado en el boletín DO S: 83/2024, con el número de publicación: 249295-2024; y posteriormente, se publica en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía el día 29 de abril de 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 14:07:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHCEIz23mx21j8c2wXID78sw56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 13 de mayo de 2024 a las 20:00 horas.

SEGUNDO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el día 13 de mayo de 2024, dentro del plazo conferido, las ofertas para el LOTE 3 de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA
- TICSMART SL

TERCERO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, se reúne la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico N° 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”, y una vez comprobada y valorada la documentación correspondiente a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, quedan admitidas a la licitación ambas empresas, al entender la mesa ajustada al PCAP toda la documentación aportada.

A continuación, la mesa procede a la apertura del sobre n.º 2 que contiene la “DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR”, según los criterios establecidos en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el PCAP.

CUARTO.- En nueva sesión de la mesa de contratación, celebrada el día 29 de mayo de 2024, se procede a la entrega a la misma de los informes técnicos de evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n° 2), dándose lectura a la metodología aplicada en la valoración y exponiéndose las características generales de las ofertas presentadas.

Tras la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor de las ofertas, en relación al lote 3, se comprueba que todas las entidades han alcanzado el umbral mínimo de 50% de los puntos exigidos, por lo que continúan en el procedimiento de contratación.

Acto seguido se procede por la Presidenta a la lectura y apertura del sobre n° 3 que contiene la “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” de las dos licitadoras admitidas, y apreciándose por la Mesa de Contratación que ninguna de las ofertas presentadas incluye valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I.8 del PCAP que rige para el citado expediente.

QUINTO.- Con fecha 7 de junio de 2024 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas, y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar es la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, por ser la oferta más ventajosa.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, en relación con lo que establece los artículos 150 y 151 de la LCSP, con fecha 7 de junio de 2024, se requirió a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.7 del citado pliego. La citada documentación se recibe a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 20 de junio de 2024.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 14:07:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHCEIz23mx21j8c2wXID78sw56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Se convoca nueva sesión de la Mesa de contratación el día 26 de junio de 2024, y entre los puntos del orden del día, se encuentra la valoración de la documentación previa a la adjudicación de AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, correspondiente al lote n.º 3. La misma tuvo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo concedido, en fecha 20 de junio de 2024.

Una vez analizada por la mesa de contratación dicha documentación, se comprueba que la misma es correcta salvo en los apartados correspondientes a la acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional (Anexo I- apartado 4.C), y la obligación de tener suscrito el Seguro que cubra responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato (apartado 13 del Anexo I del PCAP), por lo que se acuerda requerir subsanación a la citada entidad.

OCTAVO.- Mediante escrito remitido el 2 de julio de 2024, se requirió, para que en un plazo de tres días naturales desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, corrija o subsane, a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica, las observaciones de la Mesa a la documentación previa presentada.

NOVENO.- Con fecha 2 de julio de 2024, la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. remite la documentación solicitada a través del portal SiREC, presentando; certificados acreditativos de ejecución de los trabajos solicitados en el requerimiento; y declaración responsable de su representante, recogiendo compromiso de disposición de cobertura de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros durante toda la duración del contrato, (actualmente disponen de cobertura hasta final de año).

DÉCIMO.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2024, una vez analizada la documentación presentada, comprueba que la misma es correcta.

En relación a lo anterior, se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con NIF A41132036 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- Que el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 14:07:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwHCEIz23mx21j8c2wXID78sw56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

QUINTO.- El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 1 que “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.*”

El apartado 11 del PCAP dispone que “*El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto. La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden a la persona responsable del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones [...]*”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 3: SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN correspondiente al contrato de SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2024 191606, a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, con NIF A41132036 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma:

- La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes unitarios:

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA	OFERTA PRECIO/HORA (€) (IVA excluido)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	35,00	42,35
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	32,00	38,72
Servicio de Desarrollador (Developer)	20,50	24,81

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 14:07:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHCEIz23mx21j8c2wXID78sw56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	18,00	21,78
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	19,65	23,78

- El contratista aplicará los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (461.184,60 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (96.848,77 €).

SEGUNDO.- Designar a D. José Alfonso Falcón Martín, Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información Energética, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. : Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		09/07/2024 14:07:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHCEIZ23mx21j8c2wXID78sw56	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	